por el S.r Conde de Valparaiso con fecha de diez y
de Julio ántes.te sobre la revolucion de S.M. en
quanto à que los Admitidos en S.t por quinta
dezena y Barrilla, y el de quatro mas por cien
bre devino de que Vsa esta ciudad Convista
de S.M. facultades y à estado administrando
por si hasta aora, corran con la Intervencion
y disposicion de dha Junta desde primero
de henero deste año, de que manifesto esta
ciudad que dar Enterada y q en respecto
à la citada superior Orn, corresponde à dha
Junta conocer conocimiento de los Produzid
de los citados dos Admitidos hasta ultimo de
Julio q viene q quedo Acargo en la referi da
Junta vra Administracion, y lo que se ofrecado
de ello liquido de los portes de esta parte
Exaccion del quatro por ciento que pertenec
à S.M. à demerezer à cuenta de vra Dha
parar à su mano Certificacion ô testi
monio que acredite lo referido, mandando
poner à la orn de dha Junta lo correspon
dl Expresado quatro por ciento à fin de que
luego entre en el Arca de quatro llaves
en poder del Depositario nombrado conforme
lo resuelto por S.M. y que con cuia Orn vaya